



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001285 FECHA EXPEDICIÓN: 10-diciembre-2021
 FOLIO TRÁMITE: 672.883 TEMPORADA NAVIDEÑA
 NOMBRE: CUEVAS GONZALEZ MARIA TERESA
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
 GIRO: VARIOS ROPA, LENTES, REGALOS
 SUPERFICIE: 6.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P) "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 08:00:43 a | A: 10:00:43 p | VIERNES | SI | DE: 08:00:35 a | A: 11:00:35 p |
| MARTES | SI | DE: 08:00:08 a | A: 11:00:08 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:58 a | A: 11:00:58 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:38 a | A: 11:00:38 p | | | | |

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:
 ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Bea Zorrilla
 AUTORIZO
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ma. Teresa Cuevas
 ACEPTO
 CUEVAS GONZALEZ MARIA TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como obstáculos.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden atún y comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia el panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.